



## ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No.11

(25 DE MARZO DE 2021)

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD PARA LA VIGENCIA 2021.**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la Sentencia C-220 de 1997 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que en el artículo 17 numeral 8° del Acuerdo 014 del 12 de octubre de 1999, Estatuto General de la Universidad, se establece que es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas (gastos de personal, gastos generales, transferencias, gastos de operación comercial, inversiones).

Que en el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 del 2 de noviembre de 2004, en su artículo 26 “Modificaciones al Presupuesto” se estipula que “En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector, podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias”.

Que en el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 del 2 de noviembre del 2004, en su artículo 27 “Reservas presupuestales y cuentas por pagar” se establece en el párrafo segundo “Las reservas presupuestales correspondiente a la vigencia anterior que no hubieren sido ejecutadas al 31 de diciembre expiran sin excepción. En consecuencia, los dineros sobrantes por estas reservas serán adicionados por el Consejo Superior, al presupuesto de la vigencia siguiente”.

Que la Universidad Tecnológica de Pereira suscribió contrato de prestación de servicios No. 208 el 09 de septiembre de 2019 con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Prosperidad Social (DPS).

Que la Universidad Tecnológica de Pereira firmó Otrosí No.5 al Contrato 208-2019 Programa Familias en su tierra FEST DPS, donde se amplió el plazo de ejecución del proyecto hasta el 31 de mayo de 2021.

Que mediante el Acuerdo No. 21 de 2007 el Consejo Superior Universitario reglamentó los proyectos especiales de docencia, investigación y extensión, administrados bajo la cuenta de operación comercial; y en el marco de este Acuerdo se constituyó el proyecto especial denominado EJECUCIÓN DEL PROGRAMA FAMILIAS EN SU TIERRA FEST CONTRATO 208-2019 DPS, adscrito a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, con código 511-23-131-118.



## ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No.11

(25 DE MARZO DE 2021)

Que las dinámicas propias de los Proyectos Especiales enmarcan su ejecución en un presupuesto específico y un ciclo de vida definido, asociados al desarrollo de los compromisos adquiridos en los convenios o contratos que se suscriben cuando es el caso, por tanto, la ejecución de los compromisos puede abarcar varias vigencias.

Que en el marco del proyecto del contrato de prestación de servicios No. 208 se realizaron compromisos en la vigencia 2019 a través del proyecto 511-23-131-118 quedando constituida como reservas presupuestales la suma total de SEIS MIL CIENTO DIECISÉIS MILLONES VEINTIDOS MIL SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$6.116.022.079).

Que de las reservas presupuestales constituidas en la vigencia 2020 se pagó la suma de SEIS MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL TREINTA Y CUATRO PESOS (\$6.085.250.034) M/CTE y quedaron pagos pendientes por la suma de TREINTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$30.772.045), las cuales expiraron al 31 de diciembre de la vigencia 2020, recursos no ejecutados y susceptibles de ser adicionados en la presente vigencia como Recursos del Balance.

Que se hace necesario adicionar al presupuesto de la Universidad para la vigencia 2021, la suma TREINTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$30.772.045) atendiendo lo establecido en el estatuto presupuestal, artículo 27 párrafo segundo con el fin de que el ordenador de gastos del proyecto 511-23-131-118 pueda dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en el marco del contrato de prestación de servicios No. 208 de 2019.

Que mediante Acuerdo 68 del 2 de diciembre del 2020, el Consejo Superior aprobó el presupuesto general de la Universidad para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021.

Que con la adición solicitada, el presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2021 se ajusta a la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS ONCE MILLONES SETENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE (\$234,711,070,950.60).

Que se requiere el acto administrativo que autorice adicionar los recursos antes mencionados al presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2021.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior,

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar al presupuesto de Ingresos de la Universidad Tecnológica de Pereira los siguientes Recursos Propios para la presente vigencia:



## ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No.11

(25 DE MARZO DE 2021)

| CONCEPTO             | APROPIACIÓN ACTUAL | VALOR ADICIONAR | NUEVA APROPIACIÓN |
|----------------------|--------------------|-----------------|-------------------|
| RECURSOS DEL BALANCE | 14,828,799,111.60  | 30,772,045.00   | 14,859,571,156.60 |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adicionar en el presupuesto de gastos de funcionamiento, los siguientes Recursos Propios para la presente vigencia:

| NOMBRE DEL RUBRO   | APROPIACIÓN INICIAL      | VALOR ADICIONAR      | NUEVA APROPIACIÓN        |
|--|--------------------------|----------------------|--------------------------|
| <b>A - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>                          |                          |                      |                          |
| <b>GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN</b>               | <b>14,513,808,548.00</b> | <b>30,772,045.00</b> | <b>14,544,580,593.00</b> |
| Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | 14,513,808,548.00        | 30,772,045.00        | 14,544,580,593.00        |

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Pereira en la sesión virtual del Consejo Superior Universitario realizada el veinticinco (25) del mes de marzo de 2021.

  
**CAROLINA GUZMAN RUIZ**  
Presidente

  
**LILIANA ARDILA GOMEZ**  
Secretaria General

Elaboró: Ángela María Narváez Hincapié  
Autorizó: Fernando Noreña Jaramillo